

REGISTRO MERCANTIL

RESOLUCION No. 01-01-0002377

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de abril de 1997, mediante Resolución No. 97-2-2-1-0001476 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de julio de 1998, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PRODUCTOS QUINICOS DID PRODID C. LTDA. por estar incurso en la causal prevista en el numeral 10 del artículo 51 de la Ley 51 Reformatoria de 1996, al no haber elevado sus capitales al mínimo legal;

QUE la compañía mencionada en el primer considerando, se constituyó mediante escritura pública del 15 de agosto de 1995, otorgada por el Notario Cuadragésimo de Guayaquil, con un capital de \$/2'000.000, que era el capital mínimo que regía al tiempo de inscribirse la resolución de disolución;

QUE por lo expuesto resulta evidente el error cometido al inscribirse la resolución de disolución de la compañía PRODUCTOS QUINICOS DID PRODID C. LTDA. en liquidación, por no tener el capital mínimo legal, cuando en realidad ésta lo tuvo desde que se constituyó;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 97-2-2-1-0001476 del 16 de abril de 1997 en la parte que corresponde a la compañía PRODUCTOS QUINICOS DID PRODID C. LTDA. "en liquidación";

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADN-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADN-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 97-2-2-1-0001476 del 16 de abril de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de julio de 1998 en la parte que se declaró la disolución de la compañía PRODUCTOS QUINICOS DID PRODID C. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía PRODUCTOS QUINICOS DID PRODID C. LTDA. "en liquidación".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 8 MAR 2001

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/JI.
Exp. No. 29058

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

- 1.-Certifico: Que con fecha de hoy. Queda inscrita la presente Resolución a foja 30.281, número 6.751 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.794 del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y seis de Marzo del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 0, 97 =